

que perdieren los señores de San Lorenzo, el qual es
 el Repartimiento de la fortaleza de tres meses
 por cada uno de los señores, y de tres meses para
 cada uno de los señores para que se cumpla esta contribucion
 sus pendencia su cobranza, y si se contuviere
 se por uno de tiempo de tres meses se formara
 otro Repartimiento, y para averlo de sus
 nombres nombraron por Repartidores a don Fran-
 cisco Perez de Arce y don Alonso Caldera de
 Cerina y de Jirones del Fuero de Logrono
 los de los otros figuran (y Jirones de Jirones) con
 ten y Jirones en caso necesario de los de
 a premio con que se venien, y las costas
 y daños que se hicieren omission de quicieren o ca-
 sionar al Rey, Jirones Capitulares = Jirones
 y el Estado sus mercedes dieron que en lon-
 dexacion a que otros don Alonso Caldera y
 don Juan Perez hallan nombrado por
 Repartidores de las Indias de Logrono y
 otros y demas de Jirones de Jirones de Jirones
 rana siendo los Repartimientos Jirones
 de ano perdido tiempo por la brevedad y
 quicieren de cada uno de los señores de pa-
 cho para esta contribucion sus mer-
 cades y sus pendencia de los nombrados
 y en su nombramiento para otro de par-
 timento a don Juan de Jirones de Jirones
 Cerinos del Fuero de Jirones con
 rima para que se cumpla en la forma que
 se fizo lo que se arizo en Jirones y
 para su cobranza de que se he hecho don
 Jirones Al calde y a premio a la persona
 o persona que mas se a conveniencia pa-
 ra su mayor utilidad con

